

ORDENANZA N° 4.828

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, las tareas respectivas al procedimiento de asfaltado del denominado “Pasaje Rivadavia”, cito entre calles San Nicolás de Bari y Avenida Rivadavia de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto deberá concretarse en un plazo no mayor a los veinte (20) días a partir de la comunicación de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Nancy del Valle MERCADO).-

g.d.